

Lobos, 12 de Agosto de 2014.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 86/2014 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Comunicación Nº 1133**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: Que mediante la RESOLUCION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Nº 3182/09, se creó el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO- Argentina Trabaja.-

Que el Ministerio de Desarrollo Social delegó en la Secretaria de Coordinación y Monitoreo Institucional la facultad de suscribir los actos administrativos pertinentes para el correcto funcionamiento y monitoreo del referido Programa.-

Que la Municipalidad de Lobos en el carácter de ENTE EJECUTOR convino con la Secretaria de Coordinación y Monitoreo Institucional un CONVENIO DE COOPERACIÓN que regla los mecanismos necesarios para la implementación del PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO en el territorio del municipio de Lobos; y

CONSIDERANDO: Que conforme el Convenio de Cooperación firmado, existen una serie de obligaciones que debía cumplir el Municipio de Lobos, como Ente Ejecutor, siendo las principales, el deber de informar sobre:

- 1.- La localización de los espacios físicos asignados para la implementación del convenio, que debía tener la capacidad suficiente para la cantidad de personas asignadas y contar con los sitios necesarios para las tareas administrativas que requieran la implementación y seguimiento del presente convenio.-
- 2.- La confección de Actas complementarias a través de las cuales se establecerán las actividades socio-productivas a realizar, las zonas de intervención, y la cantidad de cooperativas asignadas a tales actividades.-
- 3.- Sobre la adquisición de los materiales, maquinarias, herramientas, y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades acordadas por el presente, cuya obligación recae en el Ente Ejecutor.-
- 4.- Si se ha cumplido con la registración contable de los fondos transferidos desde el comienzo del Programa y hasta la fecha, con más los informes de los avances de los correspondientes proyectos y en su caso con el cumplimiento de objeto social de cada uno de ellos.-
- 5.- Si cumplido con notificar y entregar a la Dirección de Procesamientos y Liquidación de Aportes, con la información necesaria para que se materializara el desembolso de los Incentivos de cada uno de los Efectores Sociales incluidos en el programa.-
- 6.- Si se ha cumplido con la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños y perjuicios a terceros en el marco del convenio.-
- 7.- Si se han suscripto con las cooperativas intervinientes, un instrumento pertinente en donde se consignen las obligaciones de ambas partes consecuencia del presente Convenio.-

Que también existía por parte del Municipio de Lobos, en su carácter de ENTE EJECUTOR, la obligación de rendir cuentas documentadas de la totalidad de los fondos transferidos.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

COMUNICACION Nº 1133

ARTÍCULO 1: Solicítase al D.E.M. informe a este H.D.C., sobre el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones conforme el Convenio de Cooperación firmado con la Secretaria de Coordinación y Monitoreo Institucional, órgano delegado por el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo- Argentina Trabaja.-

ARTÍCULO 2: Remita copia de las Rendiciones de Cuentas realizadas sobre todos los fondos que le fueron transferidos, en los años que lleva el Programa y que deberían haber sido

remitidos al DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE COORDINACION U MONITOREO INSTITUCIONAL.-

ARTÍCULO 3: Nomina completa de todo el personal incluido en las distintas Cooperativas de Trabajo, que fuera remitida, incluyendo el nombre, apellido, DNI, y cooperativa a la que pertenece.-

ARTÍCULO 4: Si existen evaluaciones realizadas por los organismos de control, en su caso de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social o de la Auditoria de la Nación, sobre el cumplimiento del Ente Ejecutor, o sea sobre el municipio de Lobos, durante la ejecución del Programa.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-